

Contra los datos censales recogidos en la misma, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la matrícula, arriba indicado, o reclamación, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Hornos, 30 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE LARDERO

Información pública de la Matrícula de Actividades Económicas
III.C.871

Elaborada que ha sido la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas en este Municipio y correspondiente al ejercicio de 1.994, queda expuesta al público en esta Secretaría Municipal y durante el plazo de quince días naturales a partir del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA a efectos de su examen y reclamaciones.

Contra dicha Matrícula los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Administración Tributaria del Estado en La Rioja o reclamación ante el Tribunal Económico Administrativo de La Rioja en el plazo de quince días hábiles siguientes a la fecha que finalice el periodo de información pública.

Lardero, 5 de Abril de 1994.— El Alcalde, Pedro Vallejo Salazar.

AYUNTAMIENTO DE LEIVA

Exposición pública de la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas. Ejercicio 1994
III.C.864

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 39/88 de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el 1º del Real Decreto 1172/1991, de 26 de Julio queda expuesta al público en este Ayuntamiento la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas ejercicio 1994 durante el plazo de quince días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Contra los datos censales recogidos en la misma los interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Jefe de la Dependencia de Gestión de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de La Rioja, en el plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula indicado en el apartado anterior, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Leiva, a 29 de Marzo de 1993.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Notificación por edictos de la aprobación del Plan Parcial a varios propietarios afectados
III.C.852

Intentada sin efecto la notificación personal de la aprobación del Plan Parcial "Valle de San Gregorio" a los propietarios afectados que luego se reseñan, se publica el presente anuncio para que les sirva de notificación, de conformidad con lo previsto en los artículos 239 del vigente Reglamento de Planeamiento y 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de Noviembre sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas.

Acuerdo de aprobación inicial: 10 de febrero de 1994.

Publicado en el BOR nº 27 de 3-3-94.

Consulta del expediente: Secretaría del Ayuntamiento.

Plazo: Un mes.

Presentación de alegaciones: Un mes.

RELACION DE AFECTADOS DESCONOCIDOS:

Dª Angela Castroviejo.— Sorzano.

D. Pedro Ruiz.— Nalda.

D. Angel Pascual.— Sorzano.

D. I. Pérez Antoniano.— Nalda.

D. M. Pascual Calvo.— Sorzano.

D. M. Saenz Oli.— Sorzano.

D. A. Pascual Calvo.— Nalda.

D. E. Pascual Calvo.— Nalda.

D. A. Jiménez Navajas.— Sorzano.

D. A. Pascual Andrés.— Nalda.

D. P. Rodríguez Martínez.— Sorzano.

D. J. Pavia Martínez.— Sorzano.

D. E. Pavia Calvo.— Sorzano.

D. Santiago Calvo.— Sorzano.

Dª Blanca Navajas.— Sorzano.

D. M. Ortega Arbula.— Nalda.

D. E. Benito Viguera.— Nalda.

Dª Julia Gil.— Sorzano.

D. Marino Pascual.— Islallana.

D. Santiago Calvo.— Sorzano.

Nalda, 25 de marzo de 1994.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE VENTOSA

Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas
III.C.873

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 26-02-1994, adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas.

No habiéndose presentado reclamaciones contra el referido acuerdo de aprobación provisional durante el plazo de 30 días de exposición pública efectuada mediante anuncio fijado en el Tablón de Anuncios y en el B. O. de la Rioja, núm. 27 de 3-3-1994, dicho acuerdo queda elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17-3 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 17-4 de la Ley antes citada, se insertan a continuación el texto íntegro del acuerdo y de la modificación operada.

YOLANDA CALDERON GALILEA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VENTOSA, CERTIFICO: que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Febrero de 1994, tomó entre otros el siguiente acuerdo:

"MODIFICACION DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COEFICIENTE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.— Dada cuenta de la Ley 22/1.993, de 29 de diciembre, que en su art. 8 modifica sustancialmente la configuración del Impuesto sobre Actividades Económicas, la Corporación por votos a favor y en contra, que en relación al número de que legalmente la constituyen, representa el quórum de mayoría absoluta requerido por el art. 47-3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, acordó aprobar provisionalmente la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Coeficiente del Impuesto sobre Actividades Económicas, estableciéndose en 0,8 el coeficiente único para todas las actividades ejercidas en este término municipal".

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL COEFICIENTE DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS.

Coefficiente único: queda establecido el 0,8 para todas las actividades ejercidas en este término municipal.

De conformidad con los arts. 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre y 52-1 y 113 de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, contra este acuerdo, ya elevado a definitivo, podrá interponerse Recurso Contencioso Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el B. O. de la Rioja.

Ventosa, a 1 de Marzo de 1994.— El Alcalde.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.888

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de marzo de 1994, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MATADERO COMARCAL DE ALFARO S.A., contra la CONSEJERIA DE SALUD DE LA COMUNIDAD DE LA RIOJA en relación con Resoluciones de fechas 1 de octubre de 1993 y 17 de enero de 1994, por las que se desestiman los recursos de reposición interpuestos contra las

liquidaciones de tasas y servicios sanitarios números A-077187 y A-077188, por importes respectivamente de 146.222 y 58.452 ptas.; y contra las tasas cuya liquidación fue confirmada por dichas resoluciones.

Este recurso lleva el número 196/1994.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Lograño a veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y cuatro.— El Secretario.— VºBº El Presidente.